DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., septiembre de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($73.148.308)	

TIPO DE CONTRATO	
Contrato de obra	
Prestación de Servicios	**X**
Suministro	
Compraventa	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: **(i)** promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; **(ii)** proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; **(iii)** fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; **(iv)** atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos; y **(v)** proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

El Decreto 025 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo", preceptúa en su artículo 3 que la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

> *"(…) CAPÍTULO V. DIRECCIONES NACIONALES*
> *ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.*
>
> *De conformidad con el artículo 17 del referenciado decreto, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, las siguientes:*
>
> *1.Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo.*
> *(…)*
> *3. Orientar, organizar y evaluar el servici*
> *4. o que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.*

5. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio.
6. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.
(…)
17. Coordinar, controlar y hacer seguimiento a la labor de los investigadores y técnicos que presten el servicio al Sistema Nacional de Defensoría Pública.
(…)

PARÁGRAFO 1o. Para los efectos del presente artículo se entiende por operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública los defensores públicos vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 941 de 2005 y los abogados particulares que intervengan como defensores públicos para las excepciones previstas en la citada ley. También harán parte del Sistema, los judicantes y los estudiantes de consultorios jurídicos de las facultades de Derecho que se encuentren vinculados al servicio de defensoría pública de la Entidad, siempre que hayan suscrito contratos o convenios con la Defensoría del Pueblo (…)"

Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, la Resolución No 0359 del 27 de febrero de 2026 "por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo y se les asigna funciones", en su artículo 14, estipula para el Grupo interno de Investigación para la Defensa:

"***Artículo Duodécimo. Grupo Interno de Investigación para la Defensa.*** *El propósito y las funciones el Grupo Interno de Investigación para la Defensa, adscrito al Dirección Nacional de Defensoría Pública, serán:*

Propósito: *El Grupo de Investigación para la Defensa tendrá como propósito prestar el servicio de investigación a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante recurso humano, técnico – científico y logístico existente en la Entidad, con el fin de apoyar el ejercicio real y efectivo del derecho a la defensa.*

Funciones:

1. Brindar apoyo y asesoría técnico-científica en los saberes de la criminalística y ciencias forenses, a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública del área penal en las diferentes etapas procesales.

2. Realizar la búsqueda, identificación, recolección, análisis y conservación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o digital legalmente obtenida, que requieran los operadores de Sistema Nacional de Defensoría Pública.

3. Diseñar, implementar y actualizar los procedimientos, instructivos y formularios aplicables a nivel nacional, para la mejora continua en la prestación del servicio.

4. Proponer, implementar y actualizar mecanismos de seguimiento a las actividades y misiones asignadas a los investigadores a nivel regional para evaluación de su gestión.

5. Desarrollar el ciclo PHVA para las visitas de control de gestión y apoyo a nivel regional, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las directrices institucionales vigentes, así como mejorar la metodología y calidad en la prestación del servicio.

Parágrafo: *La organización del Grupo Interno de Investigación para la Defensa, estará en cabeza del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, quien será el responsable de asignar los líderes y sustitutos, de conformidad con la siguiente disposición.*

Área de Investigación de campo: *Estará conformado por los técnicos y profesionales que adelantan labores de investigación de campo, contará con un líder de área y un sustituto.*

Área técnico-científico: *Aborda las técnicas y ciencias forenses, que contará con un líder de área y un sustituto por cada una de las especialidades forenses, así: Medicina Forense, Psicología Forense, Física Forense, Química Forense, Financiera Forense, Evidencia Digital Forense, Ingeniería Civil Forense, Ingeniería Mecánica Forense, Antropología y Morfología Forense, Balística Forense, Lofoscopia Forense, Topografía Forense, Grafología y Documentología Forense, Fotografía Forense, Explosivos Forense, Análisis de Información Forense y las demás que se lleguen a crear;*

Área Laboratorios Forenses: *Estará conformado por los Laboratorios, contará con un líder técnico de área y un sustituto por cada laboratorio: Laboratorio de Balística Forense, Laboratorio de Lofoscopia Forense, Laboratorio Forense de Evidencia Digital, Laboratorio de Grafología y Documentología Forense, Laboratorio de Física Forense y los demás que se lleguen a crear; y,*

Área Gestión administrativa y calidad: *Estará conformado por el facilitador de calidad y los funcionarios que apoyan la labor Administrativa."*

En dicho contexto, se puede establecer que el Sistema Nacional de Defensoría Pública está compuesto por: (i) la Dirección Nacional de Defensoría Pública, (ii) los defensores del pueblo regionales, (iii) los profesionales administrativos y de gestión, (iv)los coordinadores académicos, (v) los personeros municipales, (vi)los defensores públicos, (vii)los abogados particulares vinculados como defensores públicos para las excepciones previstas en esta ley, (viii) los investigadores, técnicos y auxiliares, (ix) los judicantes, (x) los estudiantes de los consultorios jurídicos de las facultades de derecho, (xi) las personas y asociaciones científicas dedicadas a la investigación criminal y (xii) las organizaciones que brinden capacitación a los componentes del Sistema.

El servicio de investigación para la defensa es prestado en las sedes regionales de la Defensoría del Pueblo y en el Grupo de Investigación para la Defensa de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, a través de los servidores públicos que se desempeñan en los cargos de Profesional Especializado en Criminalística, Profesional Especializado en Investigación y Técnico en Criminalística, quienes desarrollan actividades investigativas y periciales, de acuerdo con su especialidad y las solicitudes aprobadas para el desarrollo de las misiones de trabajo presentadas por los defensores públicos en el marco de sus procesos judiciales.

Así mismo, para la correcta prestación del servicio de investigación para la defensa, se cuenta con instalaciones dotadas de herramientas e instrumentos de apoyo para las siguientes áreas:

- **Áreas técnico-científico de:** antropología y morfología forense, financiera forense, medicina forense, psicología forense y topografía forense, física forense, química forense, evidencia digital forense, Ingeniería mecánica forense, lofoscopia forense, grafología y documentología forense, explosivos forenses, análisis de información forense.

Área de laboratorios forenses de: balística forense, laboratorio forense de evidencia digital, lofoscopia forense, grafología y documentología forense y física forense, entre otros.

A continuación, se relacionan los equipos con los que cuentan las áreas y laboratorios mencionadas de acuerdo con la necesidad de mantenimiento preventivo y calibración de los mismos ver tabla 1 y tabla 2:

TABLA 1

EQUIPOS DE LABORATORIO FORENSE A LOS QUE SE LES REALIZARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	(CANTIDAD) UBICACIÓN
1	Macroscopio Estereoscópico Triocular	5	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca
2	Cabina de emisiones de Cianoacrilato	6	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Santander (1) Valle del Cauca
3	Microscopio de comparación balística Leica	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
4	Balanza Digital de Precisión	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
5	Balanzas Digitales AND GFX-400	5	(1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca (1) Santander (1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
6	Estación total Pentax R425VDN con medición	1	(1) Antioquia
7	Calibrador análogo	5	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca
8	Calibrador digital	5	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca
9	Calibrador pie de rey	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)

10	Microscópico de comparación Balística Leica	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
11	Dispositivo medidor de fuerza disparador	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
12	Termohigrómetro Ref.303C	3	(3) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
13	Termohigrómetro Rcw360	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
14	Termohigrómetro Digital Deltatrak Mod 1330	6	(1) Antioquia (1) Atlántico (1) Córdoba (1) Quindío (1) Santander (1) Valle del Cauca
15	Tanque de recuperación de proyectiles	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
16	Dron (aeronave no tripulada) Phantom 4 Pro	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
17	Dron (aeronave no tripulada) Autel Evo 2 Pro RTK Versión 3	3	(1) Antioquia (1) Valle del Cauca (1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
18	Sonómetro digital profesional 821 Sound Le	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)

TABLA 2

EQUIPOS DE LABORATORIO FORENSE A LOS QUE SE LES REALIZARÁ CALIBRACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	(CANTIDAD) UBICACIÓN
1	Microscopio de comparación balística Leica	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
2	Balanza Digital de Precisión	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
3.	Balanzas Digitales AND GFX-400	5	(1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca (1) Santander (1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
4	Estación total Pentax R425VDN con medición	1	(1) Antioquia

5	Calibrador análogo	5	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca
6	Calibrador digital	5	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca
7	Calibrador pie de rey	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
8	Dispositivo medidor de fuerza disparador	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
9	Termohigrómetro Ref.303C	3	(3) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
10	Termohigrómetro Rcw360	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
11	Termohigrómetro Digital Deltatrak Mod 1330	6	(1) Antioquia (1) Atlántico (1) Córdoba (1) Quindío (1) Santander (1) Valle del Cauca
12	Cintas métrica de 5m metálica	5	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá) (1) Antioquia (1) Atlántico (1) Valle del Cauca
13	Flexómetro análogo calibrado de 5m	2	(2) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
14	Bloque patrón de longitud de 10mm	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
15	Patrón de masa de 10g	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
16	Patrón de masa de 200g	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
17	Patrón de masa de 1kg	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
18	Bloque patrón de longitud cuadrado 5mm	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
19	Bloque patrón de longitud cuadrado 19mm	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
20	Anillo patrón en acero de 5.5mm	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
21	Anillo patrón en acero de 10mm	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)
22	Anillo patrón en acero de 20mm	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)

23	Sonómetro digital profesional 821 Sound Le	1	(1) Grupo Investigación para la Defensa (Bogotá)

Ahora bien, los equipos técnicos especializados de seguimiento y de medición ubicados en las áreas técnico-científico y de laboratorios forenses de las siguientes sedes regionales de la Defensoría del Pueblo: Antioquia, Atlántico, Córdoba, Quindío, Santander, Valle del Cauca; y, adicionalmente, en el Grupo de Investigación para la Defensa de la sede central ubicada en Bogotá; requieren de los servicios de mantenimiento preventivo y calibración para su correcto y adecuado funcionamiento.

Teniendo en cuenta que estos equipos son los instrumentos de trabajo que se utilizan para realizar estudios, análisis, pruebas, ensayos y cotejos de evidencias físicas y elementos materiales probatorios que son solicitados mediante las misiones de trabajo por los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública con el propósito de elaborar informes Forenses que sirven de apoyo técnico y probatorio en la defensa de los usuarios en el territorio nacional; deben ser objeto de mantenimiento preventivo y de calibración en cumplimiento de: **(i)** los requisitos previstos en el numeral 7.1.5: "*Recursos de seguimiento y medición*" de la norma ISO 9001:2015; y **(ii)** los numerales 7.1.5.1 y 7.1.5.2 de la norma ISO: 9001:2015 que corresponden al requisito de trazabilidad de las mediciones para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición.

Dicho mantenimiento preventivo y calibración se debe realizar en un intervalo específico y periódico de un (1) año para asegurar el funcionamiento apropiado de los equipos técnicos especializados de seguimiento y de medición; y, además, con el fin de prevenir su contaminación o deterioro, de acuerdo con las recomendaciones de sus fabricantes en las respectivas especificaciones técnicas de los manuales de los equipos de laboratorio[1].

Específicamente, en los manuales de operación[1] del usuario de las cabinas de emisiones de Cianoacrilato- Air Science SafeFUME en los numerales de los Calendarios de mantenimiento la obligación del operador de solicitar el mantenimiento anual (12 meses) que consiste en la revisión de las fallas y en el reemplazo de los principales filtros de carbón y de aire.

De acuerdo con lo contenido en dichos los manuales de operación del usuario, el período de mantenimiento preventivo y calibración de un pie de rey Moore & Wright análogos o digitales, los Termohigrómetro Pompe Instruments y Elitech, al igual que otros instrumentos de medición, el fabricante recomienda en las especificaciones que sea anual (12 meses).

Por su parte, el Sonómetro digital marca Larson Davis, de acuerdo con los manuales de operación del usuario, el período de mantenimiento preventivo y calibración interna por recomendación del fabricante debe ser de un (1) año.

El período de mantenimiento preventivo y calibración de los bloques patrón de masa SB Limitada, las balanzas Vibra y AND GFX-400, así como los bloques y anillos patrón de longitud Mitutoyo y las cintas métricas de 5m metálica Stanley, según las recomendaciones de los fabricantes y de acuerdo con el manual de operación, generalmente es de (1) año, dependiendo de las condiciones ambientales y las

[1] Moore & Wright User Manuals Tools; Manual de Operación Vibra serie AB; STB Triggerscan Manual; Pompe Instruments Thermohygrometer Instructions; Elitech RCW Series manual del usuario; Air Science SafeFUME User Operation Manual; Gage Block Use and Calibration Mitutoyo Manual; Larson Davis SoundExpert 821/721 Sound Level Meter Reference Manual.

condiciones de operación. Se recomienda un mantenimiento y calibración regular de un año para asegurar la precisión y fiabilidad de las mediciones realizadas con los instrumentos de medición.

De igual manera, se debe asegurar el cumplimiento de requisitos del numeral 6.4 Equipamiento NTC-ISO 17025:2017 para la realización de ensayos tendientes a acreditar el laboratorio de balística del Grupo de Investigación para la Defensa de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, donde los ensayos deben ser validados con los equipos en óptimas condiciones y calibrados, de modo que los informes de investigación forense puedan ser sustentados ante el estrado judicial y tengan vocación de validez probatoria.

Los equipos especializados de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses de la Entidad, deben cumplir con los requerimientos exigidos por el artículo 210 de la Ley 906 de 2004 (Código de procedimiento penal) inciso c, el cual establece lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 210. Informe de investigador de laboratorio.** El informe del investigador de laboratorio tendrá las siguientes características:*
>
> *c) Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen. (…)"*

Por lo anterior, se hace manifiesta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y la calibración a los equipos especializados de seguimiento y de medición ubicados en las áreas técnico-científico y laboratorios forenses registrados en la **tabla 1** con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la disponibilidad para su uso en óptimas condiciones.

Lo anterior, contribuirá a evitar posibles falencias en los informes forenses y a que se continúe prestando un servicio de investigación para la defensa eficaz, eficiente y oportuno con la tecnología ya adquirida por parte de la Entidad. En ese orden de ideas, la Defensoría del Pueblo podrá continuar siendo reconocida a nivel nacional e internacional por su servicio oportuno y riguroso como aporte a la administración de justicia.

Por tanto, se hace manifiesta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y calibración de los equipos especializados de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses, lo que permite garantizar el adecuado funcionamiento de estos y la disponibilidad para su uso en óptimas condiciones, contribuyendo con ello a evitar posibles falencias en los informes forenses, para lo cual es necesario adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar la prestación de estos servicios, los cuales fueron prestados entre los meses de octubre y noviembre del año 2025, y que está contemplado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración para los equipos especializados de apoyo a las áreas técnico-científico y laboratorios forenses de la Defensoría del Pueblo Colombia.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC[2] consultado, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	(F) SERVICIOS
SEGMENTO	(81) Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología
FAMILIA	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

[2] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

CLASE	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica
PRODUCTO	(06) Mantenimiento de equipos de laboratorio

Fuente: Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC[3]

Código UNSPSC 81101706

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones y especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte integral del mismo.

2.3. DEFINICIONESn.e

- **Calibración de equipos de laboratorio**: Es el proceso técnico que compara las lecturas de un instrumento de medición contra un **patrón de referencia con valor conocido y trazabilidad demostrable**. Su objetivo principal es determinar el **error y la incertidumbre** de la medida, garantizando la confiabilidad, validez científica y el cumplimiento de normativas de calidad de acuerdo a la ISO/IEC 17025.[4]

- **Demanda:** Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.
- **Mantenimiento de equipos de laboratorio:** Es el conjunto de actividades planificadas y no planificadas (como limpieza, calibración, lubricación, ajuste y reemplazo de piezas) destinadas a mantener o restaurar los instrumentos en un estado operativo seguro, eficiente y de alta precisión[5].
- **Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE:** es un instrumento de planeación estructurado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, compuesto por un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de mayor valor por dinero. El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la Entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra[6].

- **Oferta:** Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios disponibles en un mercado bajo unas determinadas condiciones.
- **UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública y demás documentos del Proceso, y de las establecidas en el presente estudio previo, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

3.1.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el

[4] https://grupoptg.com/blogptg/iso-17025-calibracion-en-el-laboratorio/
[5] https://www.labservcenter.com/en/en-repair-and-maintenance/
[6] https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf

objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.

3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. El contratista debe emplear insumos con contenido de material reciclable donde sea aplicable, para lo cual deberá suministrar ficha técnica de dichos insumos.
8. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
13. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
14. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
15. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de calificación de contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
16. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
17. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
18. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
19. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
20. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los

registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.

21. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
22. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
23. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
24. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.
25. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
26. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.1.2 Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos especializados de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses en el lugar descrito en el anexo técnico.
2. Contar con los equipos y herramientas técnicas necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio descritos en el anexo técnico.
3. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral de la aceptación de oferta.
4. Realizar diagnóstico previo de los equipos, en el que se indique el estado de funcionamiento de estos.
5. Realizar el mantenimiento preventivo en las fechas convenidas con el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma fijado en el acta de inicio de actividades.
6. Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento después de la visita de mantenimiento y calibración.
7. Entregar certificado de calibración de los equipos en cuanto a longitud, masa y fuerza con vigencia de un (1) año, expedido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC en el parámetro de la medida del instrumento a calibrar.
8. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, enviar las hojas de vida del personal mínimo descrito en el anexo técnico para realizar el mantenimiento preventivo a los equipos especializados para las áreas técnico-científico y laboratorios forenses para aprobación por parte del supervisor del contrato.
9. Realizar el reporte técnico respectivo de los equipos de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses por regional, que sean para dar de baja, reposición o recomendaciones para mantenimientos a futuro (incluir en el informe la descripción y la referencia de los repuestos que se requieran).
10. Asegurar los medios adecuados para la realización del embalaje y transporte de los equipos del sitio de origen y destino, así como la conservación física de los equipos que requieran desplazamiento para la calibración en laboratorios especializados.
11. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que resulten aplicables.
12. Realizar una adecuada gestión y emitir el certificado de disposición final de residuos sólidos al realizar el mantenimiento y de acuerdo a las especificaciones de los equipos, cuando sea pertinente; solicitar al proveedor un programa para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos cuando se requiera al inicio del contrato
13. Utilizar productos ambientales (biodegradables, reutilizables, revalorizables) cuando aplique al realizar el mantenimiento y la calibración de equipos de

laboratorio: Sin sustancias peligrosas, tóxicas, carcinogénicas, mutagénicas o teratogénicos, metales pesados (cadmio, cromo (VI)), el contenido de COV debe ser menor a 30 g/L, la base preferiblemente de agua, y debe incorporar información sobre su composición principal. El proveedor debe suministrar ficha técnica de los productos al inicio del contrato.

14. Emplear insumos de larga durabilidad, con contenido de material reciclable donde sea aplicable. El proveedor debe suministrar ficha técnica de los productos al inicio del contrato.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato. Diligenciar y suscribir junto con el contratista el formulario de "Calificación de Contratistas".
6. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
7. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
12. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
13. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

3.3. RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los

cuales se debe dar la escogencia del contratista.

- Atendiendo la cuantía estimada para el presente proceso de contratación, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

El marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- La Constitución Política
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($73.148.308),** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, desplazamientos, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

5.2. JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de mínima Cuantía, analizó la información recolectada en el estudio del sector, la oferta y la demanda teniendo en cuenta los siguientes componentes:

HISTÓRICO CONTRATOS SUSCRITOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo en los últimos años ha realizado procesos de mantenimiento integral y calibración de los equipos de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses a cargo de la Entidad, en los cuales se encuentra que se ha adquirido servicios con objetos similares, a continuación, se relacionan algunos:

2015	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INV 130-2015	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Celebrado	Mantenimiento preventivo y soporte técnico del estereomicroscopio del Grupo de Investigación para la Defensa de la regional Antioquia	WITS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$1.200.000

2017	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV -083 DE 2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Celebrado	Contratar los servicios de mantenimiento integral y/o calibración de los equipos de laboratorio de los CPF (Centros de Prueba Forense) de la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el proceso.	NUEVOS RECURSOS SAS	$ 38,020,500
2018	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV 118-2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Celebrado	Contratar los servicios de mantenimiento integral y/o calibración de los equipos de laboratorio de los centros de prueba forense -CPF de la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas	NUEVOS RECURSOS SAS	$ 38,800,600
2019	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV-087-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Celebrado	Mantenimiento integral y calibración de los equipos de las áreas y laboratorios forenses que son utilizados para el servicio de investigación forense en la defensa penal, ubicados en las Defensorías del Pueblo de Antioquia, Atlántico, Santander, Valle del Cauca y el Grupo de Investigación Defensorial de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.	GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	$ 43,435,000
2020	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV-50-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Proceso adjudicado y celebrado	Mantenimiento integral y calibración de los equipos de las áreas y laboratorios forenses, utilizados para el servicio de investigación forense en la defensa penal, ubicados en las Defensorías del Pueblo Regionales Antioquia, Atlántico, Santander, Valle del Cauca y el Grupo de Investigación Defensorial de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.	NUEVOS RECURSOS SAS	$50,813,000
2021	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV-12-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Proceso adjudicado y celebrado	Mantenimiento integral y calibración de los equipos de las áreas y laboratorios forenses, utilizados para el servicio de investigación forense en la defensa penal, ubicados en las defensorías del pueblo regionales Antioquia, Atlántico, Santander, Valle del Cauca y el Grupo de Investigación Defensorial de la dirección nacional de defensoría pública.	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	$44.434.600
2022	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV-26-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Proceso adjudicado y celebrado	Mantenimiento integral y calibración de los equipos de las áreas y laboratorios forenses, utilizados para el servicio de investigación forense en la defensa penal, ubicados en las Defensorías del Pueblo Regionales Antioquia,	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	$55.968.140

					Atlántico, Santander, Valle del Cauca y el Grupo de Investigación Defensorial de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.		
2023	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INV-21-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	Proceso adjudicado y celebrado	Mantenimiento integral y calibración de los equipos de las áreas y laboratorios forenses, utilizados para el servicio de investigación forense en la defensa penal, ubicados en las Defensorías del Pueblo Regionales Antioquia, Atlántico, Santander, Valle del Cauca y el Grupo de Investigación Defensorial de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	$59.725.148
2025	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEF-MC-18-2025	CONTRATACIÓNMÍNIMA CUANTIA	Proceso adjudicado y celebrado	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración para los equipos especializados de apoyo a las áreas técnico-científico y laboratorios forenses de la Defensoría del Pueblo Colombia	GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	$ 53.831.237

CONTRATACIÓN REALIZADA POR ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL (ANALISIS DEL PRESUPUESTO).

Se realizó consulta en la base de datos del SECOP II relacionadas con contratos similares al nuestro y celebrados por otras entidades, de la siguiente manera:

AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NUNMERO DEL PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA
2015	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FGN-MC-00050-2015 NC	MÍNIMA CUANTIA	Celebrado	Mantenimiento preventivo, y soporte técnico para microscopios de los grupos de balística del nivel central y seccional	PORVEO S.A.S.	$ 37,790,879
2015	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIJIN SA 010 2015	SUBASTA	Celebrado	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y calificación operacional para los equipos y otros elementos de los laboratorios del área de policía científica y criminalística de la dirección de investigación criminal e interpol	PROVEO S.A.S, QUIMITRONICA, KASSEL GROUP, ADVANCED INSTRUMENTS LTDA, KASAI LTDA Y ALPHA METROLOGIA.	$ 593,208,975
2017	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CDT ASTIN 039-17	MÍNIMA CUANTIA	Liquidado	Contratar el servicio de calibración de las variables: temperatura, humedad relativa, brillo, radiación, tiempo registradas por los diferentes equipos existentes en los laboratorios de caracterización de polímeros, de acuerdo con el plan de calibración para la vigencia 2017.	LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA	$ 25,439,106
2019	INSTITUTO NACIONAL	MC-23-SG-			Prestar el servicio de mantenimiento	MACROSEARCH LTDA	$11,241,930

AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NUNMERO DEL PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA
	DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2019	MÍNIMA CUANTIA	Liquidado	preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de histotecnologia con suministro de repuestos, del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses		
2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	LP-0002-SG-2020	LICITACIÓN PÚBLICA	Proceso adjudicado y celebrado	Prestar el servicio de calibración, verificación y mantenimiento preventivo para los equipos y/o instrumentos de medición de los laboratorios forenses del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA PINZUAR SAS	$713.434.231
2021	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	LP-0001-SG-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	Proceso adjudicado y celebrado	Prestar el servicio de calibración, verificación y mantenimiento preventivo para los equipos y/o instrumentos de medición de los laboratorios forenses y/u organismos de inspección del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	ALPHA METROLOGIA SAS BIOASESORES S.A.S COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA INGENIERIA MEDICA DEL SUR INGOBAR METROLOGIA SAS PROVEO S.A.S ABS METROLOGY 02 SET Y GAD S.A.S.	$908.021.023
2022	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0040-DRNO-2022	MÍNIMA CUANTÍA	Proceso adjudicado y celebrado	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con inclusión de repuestos y verificación (calificación) para las cabinas de seguridad biológica y de extracción de laboratorios y organismos de inspección del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses regional noroccidente.	ZOSER S.A.S	$63.648.633
2023	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	LP-0002-SG-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	Proceso adjudicado y celebrado	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, verificación, calibración y caracterización para los equipos y/o instrumentos de medición de los laboratorios forenses y organismos de inspección del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses		978.022.493

AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NUNMERO DEL PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA
2024	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0047-DRSR-2024	MÍNIMA CUANTÍA	Proceso adjudicado y celebrado	Servicio de desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y validación de cabinas de seguridad biológica, cabinas extractoras y de secado instaladas en los laboratorios forenses dela regional suroccidente y en el área de patología de las sedes San Fernando Cali, Popayán y pasto.	Flórez Vélez	$47.074.765
2025	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	LP-001-SG-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	Proceso adjudicado y celebrado	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, verificación, calibración y caracterización para los equipos y/o instrumentos de medición de los laboratorios forenses y organismos de inspección del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	SET Y GAD SAS. PINZUAR SAS COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	$ 839.486.246
2025	POLICIA NACIONAL	PN DIRAN MIC 008 2025	MÍNIMA CUANTÍA	Proceso adjudicado y celebrado	Servicio de mantenimiento preventivo, calibración y certificación de herramientas y equipos de medición del grupo de tecnologías de la información de las comunicaciones de la dirección antinarcóticos-	BOMBO ORIGEN SAS	$38.318.000

Fuente: SECOP II

Al revisar los procesos de contratación de las entidades a nivel nacional con equipos para laboratorios forenses, las cuales han adjudicado y ejecutado procesos desde el año 2020, a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que estos presupuestos no son comparables con los que se pretenden adquirir por la Defensoría del Pueblo. Lo anterior, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio (marcas, modelos y tecnología) y las cantidades a las cuales se les va a realizar el mantenimiento preventivo y la calibración no coinciden, por lo que no es posible comparar los presupuestos asignados con los que se ejecutaron para laboratorios similares que tienen otras Entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Policía Nacional.

COTIZACIONES SOLICITADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo para determinar el presupuesto para el mantenimiento preventivo y calibración para los equipos especializados de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses, utilizados para el servicio de investigación forense en la defensa penal, de acuerdo con las especificaciones técnicas y ubicados en las Defensorías del Pueblo Regionales Antioquia (Medellín) Carrera 47 No. 56 - 57 Edificio Salamanca, Atlántico (Barranquilla) Calle 68 B No. 50 - 119, Córdoba (Montería) Carrera 16 No. 22 A – 91, , Quindío (Armenia) Carrera 13 No. 16 Norte - 46, Santander (Bucaramanga) Carrera 22 No.28-07 y Valle del Cauca (Cali) Carrera 3 No. 9 - 47 / 63 y el Grupo de Investigación para la Defensa de la Dirección Nacional de Defensoría Pública Calle 55 No. 10-32 Bogotá

D.C., solicitó por correo electrónico tres (3) cotizaciones a las empresas del sector las cuales son:

1. **GLOBAL SCIENTIFIC SAS** - Recibida el 11 de agosto de 2026 con vigencia de días
2. **NUEVOS RECURSOS SAS** – Recibida el 10 de agosto de 2026 con vigencia de días
3. **NANOMETRIX SAS** – Recibida el 13 de agosto de 2026 con vigencia de días

CUADRO 1: Análisis de las cotizaciones recibidas:

Tabla. 12 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS Y VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL

					GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S		NUEVOS RECURSOS		NANOMETRIX S.A.S		MEDIA GEOMÉTRICA	
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	CANTIDAD	MNTO	CALIBRACIÓN	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	MACROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO TRIOCULAR	5	SI	NO	$2.499.000,0	$12.495.000,0	$819.596,8	$4.097.984,0	$856.800,0	$4.284.000,0	$1.206.189,0	$6.030.945,0
2	CABINA DE EMISIONES DE CIANOACRILATO	6	SI	NO	$2.130.100,0	$12.780.600,0	$1.829.766,7	$10.978.600,0	$1.428.000,0	$8.568.000,0	$1.772.181,0	$10.633.086,0
3	MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA LEICA	1	SI	NO	$4.046.000,0	$4.046.000,0	$2.889.389,0	$2.889.389,0	$7.675.500,0	$7.675.500,0	$4.476.922,0	$4.476.922,0
4	BALANZA DIGITAL DE PRESICION	1	SI	SI	$1.011.500,0	$1.011.500,0	$1.135.615,0	$1.135.615,0	$3.094.000,0	$3.094.000,0	$1.526.063,0	$1.526.063,0
5	BALANZAS DIGITALES AYD GFX-400	5	SI	SI	$1.011.500,0	$5.057.500,0	$1.135.614,6	$5.678.073,0	$1.904.000,0	$9.520.000,0	$1.298.040,0	$6.490.200,0
6	DISPOSITIVO MEDIDOR DE FUERZA DISPARADOR	1	SI	0	$1.011.500,0	$1.011.500,0	$2.227.442,0	$2.227.442,0	$1.309.000,0	$1.309.000,0	$1.434.071,0	$1.434.071,0
7	ESTACIÓN TOTAL PENTAX R425VDN CON MEDICIÓN	1	SI	SI	$1.309.000,0	$1.309.000,0	$1.288.865,0	$1.288.865,0	$1.547.000,0	$1.547.000,0	$1.376.826,0	$1.376.826,0
8	CALIBRADOR ANÁLOGOS	5	SI	SI	$654.500,0	$3.272.500,0	$821.697,4	$4.108.487,0	$821.100,0	$4.105.500,0	$761.505,0	$3.807.525,0
9	CALIBRADOR DIGITAL	5	SI	SI	$654.500,0	$3.272.500,0	$821.697,4	$4.108.487,0	$844.900,0	$4.224.500,0	$768.792,0	$3.843.960,0
10	CALIBRADOR PIE DE REY	1	SI	SI	$654.500,0	$654.500,0	$821.697,0	$821.697,0	$749.700,0	$749.700,0	$738.759,0	$738.759,0
11	TERMOHIGRÓMETRO Ref.303C	3	SI	SI	$833.000,0	$2.499.000,0	$1.057.576,7	$3.172.730,0	$856.800,0	$2.570.400,0	$910.498,0	$2.731.494,0
12	TERMOHIGRÓMETRO Rcw360	1	SI	SI	$821.100,0	$821.100,0	$1.057.676,0	$1.057.676,0	$856.800,0	$856.800,0	$906.169,0	$906.169,0
13	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL DELTATRAK MOD 1330	6	SI	SI	$821.100,0	$4.926.600,0	$1.057.576,8	$6.345.461,0	$856.800,0	$5.140.800,0	$906.141,0	$5.436.846,0
14	CINTAS MÉTRICA DE 5M METÁLICA	5	NO	SI	$416.500,0	$2.082.500,0	$721.398,2	$3.606.991,0	$476.000,0	$2.380.000,0	$522.957,0	$2.614.785,0
15	FLEXÓMETRO ANÁLOGO CALIBRADO DE 5M	2	NO	SI	$529.550,0	$1.059.100,0	$794.860,5	$1.589.721,0	$499.800,0	$999.600,0	$594.746,0	$1.189.492,0
16	BLOQUE PATRÓN DE LONGITUD DE 10mm	1	NO	SI	$1.035.300,0	$1.035.300,0	$1.145.149,0	$1.145.149,0	$1.071.000,0	$1.071.000,0	$1.082.861,0	$1.082.861,0
17	PATRON DE MASA DE 10g	1	NO	SI	$1.035.300,0	$1.035.300,0	$1.145.149,0	$1.145.149,0	$1.023.400,0	$1.023.400,0	$1.066.575,0	$1.066.575,0
18	PATRON DE MASA DE 200g	1	NO	SI	$1.035.300,0	$1.035.300,0	$1.145.149,0	$1.145.149,0	$1.023.400,0	$1.023.400,0	$1.066.575,0	$1.066.575,0
19	PATRON DE MASA DE 1Kg	1	NO	SI	$749.700,0	$749.700,0	$1.145.149,0	$1.145.149,0	$1.023.400,0	$1.023.400,0	$957.778,0	$957.778,0
20	BLOQUE PATRÓN DE LONGITUD CUADRADO 5mm	1	NO	SI	$749.700,0	$749.700,0	$1.188.935,0	$1.188.935,0	$833.000,0	$833.000,0	$905.518,0	$905.518,0
21	BLOQUE PATRÓN DE LONGITUD CUADRADO 19mm	1	NO	SI	$749.700,0	$749.700,0	$1.188.935,0	$1.188.935,0	$856.800,0	$856.800,0	$914.061,0	$914.061,0
22	ANILLO PATRÓN EN ACERO DE 5.5mm	1	NO	SI	$809.200,0	$809.200,0	$1.188.935,0	$1.188.935,0	$833.000,0	$833.000,0	$928.866,0	$928.866,0
23	ANILLO PATRÓN EN ACERO DE 10mm	1	NO	SI	$809.200,0	$809.200,0	$1.188.935,0	$1.188.935,0	$952.000,0	$952.000,0	$971.144,0	$971.144,0
24	ANILLO PATRÓN EN ACERO DE 20mm	1	NO	SI	$809.200,0	$809.200,0	$1.188.834,0	$1.188.834,0	$987.700,0	$987.700,0	$983.135,0	$983.135,0
25	TANQUE DE RECUPERACIÓN DE PROYECTILES	1	SI	NO	$2.308.600,0	$2.308.600,0	$3.927.000,0	$3.927.000,0	$2.380.000,0	$2.380.000,0	$2.783.955,0	$2.783.955,0
26	DRON (AERONAVE NO TRIPULADA) PHANTOM 4 PRO	1	SI	NO	$1.904.000,0	$1.904.000,0	$1.130.869,0	$1.130.869,0	$1.820.700,0	$1.820.700,0	$1.576.785,0	$1.576.785,0
27	DRON (AERONAVE NO TRIPULADA) AUTEL EVO 2 PRO RTK VERSIÓN 3	3	SI	NO	$2.142.000,0	$6.426.000,0	$1.130.869,0	$3.392.607,0	$1.808.800,0	$5.426.400,0	$1.636.342,0	$4.909.026,0
28	SONÓMETRO DIGITAL PROFESIONAL Y MICRÓFONO	1	SI	SI	$1.785.000,0	$1.785.000,0	$1.785.000,0	$1.785.000,0	$1.725.500,0	$1.725.500,0	$1.764.942,0	$1.764.942,0
TOTAL						$76.505.100		$73.867.765		$76.981.100		$73.148.308

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DE LOS COMPONENTES

Los proveedores **GLOBAL SCIENTIFIC SAS, NUEVOS RECURSOS SAS y NANOMETRIX SAS**, presentaron la cotización del mantenimiento preventivo y/o calibración de los equipos especializados de las áreas y laboratorios solicitados por la Entidad y que, además, incluyen impuestos a los que haya lugar y los gastos correspondientes a viáticos y demás gastos de desplazamiento a las ciudades donde se ejecutará el contrato.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta el precio de referencia establecido por la Entidad, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($73.148.308)**, incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, desplazamientos, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO
137626	$ 77.000.000	10-02-2026	A-03-03-01-007

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO, Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y calibración efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el contrato.

El pago al contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de los servicios prestados objeto de contratación y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables para las personas jurídicas, o las planillas de pago de los aportes respectivos, en el caso de las personas naturales, según corresponda.

Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos para el pago establecidos en el presente documento y se cuente con Programa Anual de Caja, P.A.C., la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago será necesario el recibido a satisfacción, el informe final de contratista y recibo final por parte del supervisor del contrato. En este único pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por el Grupo de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno.

Para lo anterior el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

A. Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
B. Informe final de ejecución con soportes.
C. Acta final y de recibo a satisfacción del supervisor.
D. Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad.
E. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.

F. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. En caso de que el contratista sea persona natural deberá adjuntar las planillas de pago de los aportes respectivos.

EL SUPERVISOR:

Para el pago el Supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

A. Formulario de Informe de supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
B. Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad Proceso de Gestión Financiera).
C. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los servicios prestados, suscrito por el supervisor del Contrato para el pago respectivo.

El supervisor verificará que el contratista haya efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS:

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES

La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO

Los servicios se pagarán por el valor de la oferta económica. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS

La Defensoría del Pueblo, no pagará suma alguna de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los pagos al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará con base en las siguientes reglas:

El único factor de escogencia es el precio (siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015), en razón a que el valor del presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

De acuerdo con el citado artículo, la Defensoría del Pueblo procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones planteadas. Si esta no cumple, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se entiende como menor precio la sumatoria de los valores unitarios (valor unitario × cantidad en los casos que aplique) ofrecidos incluyendo todos los impuestos a que haya lugar

Si se presenta una sola oferta, la evaluación y eventual escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. Tal como lo dispone el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7.1. Requisitos habilitantes.

7.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos estarán en la invitación pública.

7.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), cuya sumatoria sea mínimo el valor del presupuesto oficial, en máximo tres (3) contrato(s), terminado(s) a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan lo dispuesto en el presente numeral, la(s) cual(es) debe(n) contener como mínimo con la siguiente información:

1) Nombre del Contratante
2) Nombre del Contratista

3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan mantenimiento y calibración de equipos forenses
4) Fecha de terminación del contrato.
5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
6) El Valor final/total del contrato.
7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

Criterio diferencial:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en aras de facilitar la participación de Mipyme en el presente proceso de contratación, atendiendo lo manifestado en el estudio del sector considera pertinente permitir que las mismas puedan presentar hasta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia habilitante.

Tratándose de proponentes plurales, lo dispuesto en el presente inciso sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: El criterio diferencial aplicará únicamente si la convocatoria no resulta limitada a Mipyme; en caso de limitación, regirá el requisito general de experiencia para todos los participantes.

Otras disposiciones de la experiencia habilitante

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones. Para el efecto, no se aceptarán actas de recibo parcial o copia de los contratos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web respectiva.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia

Financiera de Colombia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes plurales puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes o entre estos.

Si el proponente acredita contratos adicionales a los máximos requeridos por la Defensoría del Pueblo, se tendrán en cuenta el máximo de contratos de mayor valor. En ningún caso se tendrán en cuenta más contratos de los máximos requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.

Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:

2.1 Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, que se requieran acreditar para efectos de la validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que

den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización

La información solicitada en el numeral 2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del presente documento que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador.

7.1.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico y los demás documentos del presente proceso de contratación.

7.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los oferentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el documento denominado Formato de oferta económica, correspondiente del presente Proceso. Así mismo se debe indicar en SECOP II el valor de su oferta.

En caso de que los proponentes indiquen en SECOP II un valor diferente al valor de su oferta será causal de rechazo.

La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

Se entiende como menor precio, la propuesta económica de menor valor total ofertado, resultante de la sumatoria de los valores totales por item incluyendo los impuestos a que haya lugar. Si el proponente está obligado a facturar IVA debe prever este impuesto y los demás que se causen en el valor ofertado. La Defensoría de Pueblo al momento del pago no realizará reconocimiento del mismo y se entenderá que el valor ofertado incluye todos los impuestos incluido el IVA, si a este hay lugar.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el formato correspondiente.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de la propuesta económica será causal de rechazo de la oferta, así como la presentación de oferta económica que sobrepase los precios unitarios que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso.

7.1.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA si a ello hay lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

Las correcciones que la Entidad realice sobre las ofertas económicas tendrán carácter de forzosa aceptación por las partes, en el evento en el que dicho ajuste exceda el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

7.1.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el comité evaluador técnico recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

Verificar documento denominado “Matriz de Riesgos”

9. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe prestar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requeriría la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>PORCENTAJE</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del del contrato y seis (6) meses más, deberá estar vigente hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinticinco por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.o</td></tr>
<tr><td>l</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10. LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes de limitación de la convocatoria deben ser enviadas a la Defensoría del Pueblo dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Las Mipyme nacionales que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es susceptible de ser limitado a Mipyme, previo cumplimiento de las condiciones previstas en las normas anteriormente anotadas, toda vez que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido.

Ahora bien, la condición de Mipyme nacional deberá demostrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para acreditar esta condición, los proponentes podrán aportar copia del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento que se trate de consorcios, o uniones temporales, cada uno de los ingredientes deberá acreditar su condición de Mipyme nacional, aportando los requisitos señalados anteriormente. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deberá presentarse por el Consorcio o Unión Temporal.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/a	NO
Unión europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. La ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista deberá ejecutar el contrato en las Sedes de la Defensoría del Pueblo contrato en las áreas técnico- científico y laboratorios forenses del Grupo de Investigación para la Defensa de la Dirección Nacional de Defensoría Pública en las siguientes direcciones:

- Bogotá D.C.: (Bogotá) Calle 55 No. 10-32 (Sede Nacional)
- Antioquia (Medellín): Carrera 47 No. 56 - 57 Edificio Salamanca
- Atlántico (Barranquilla): Calle 68 B No. 50 – 119
- Córdoba (Montería): Carrera 16 No. 22 A – 91
- Quindío (Armenia): Carrera 13 No. 16 Norte - 46
- , Santander (Bucaramanga): Carrera 22 No. 28-07
- Valle del Cauca (Cali): Carrera 3 No. 9 - 47 / 63

Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Investigación para la Defensa o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el

Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona, quien debe conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Obligaciones del Supervisor del Contrato

1. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
4. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
5. Elaborar el informe final de supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción del servicio recibido.
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato.
7. Elaborar el acta de cierre del expediente.
8. Informar a la Secretaría General cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
9. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto.



JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

Proyectó componente técnico:

Jhon Oswaldo Cruz Cubillos Profesional Especializado en Criminalística
Ezequiel Martínez Mora Profesional Especializado en Criminalística

Revisó: Sandra María Cuenca Leguizamo
Asesora Jurídica Contratista DNDP
Nancy Judith Albarracín Rodríguez
Coordinadora Grupo de Investigación para la Defensa